



191

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **20 ABR 2021**

PROCESO DIVISIÓN RAD.11001310300320190075300

Téngase en cuenta que tanto el apoderado del demandante, como la apoderada de la demandada, dieron cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el último inciso del auto fechado 30 de noviembre de 2020 -visible a folio 157-, esto es, informaron sus direcciones electrónicas -ver folios 158 a 159 y 160 a 163, respectivamente-.

De otro lado, obre en autos la manifestación efectuada por la gestora judicial de la demandada, visible a folio 161, y téngase por agregada al expediente la documental con ella aportada, es decir, el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20357695**.

Así las cosas, de conformidad con lo solicitado por la apoderada de la demandada en el último inciso de su petición obrante a folio 161, el Despacho dispone que por Secretaría proceda a lo de su cargo.

Secretaría, proceda de conformidad.

Últimamente, en auto subsiguiente continúese con la etapa procesal que al presente asunto le corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 22, hoy 21 ABR 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--